DECRETO N° 1262/2008

Publicación: 22 de septiembre de 2008

Adicional B.A.P.A San Antonio de Padua

DECRETO Nº 1262/2008

FECHA: 17.09.2008

PUBLICADO: 22.09.2008

ARTICULO 1º.- Dispónese reconocer y abonar con antelación y a partir del 1º de Septiembre de 2008, al personal municipal que se ha recibido en el ciclo lectivo 2007 y que han egresado de la 1ra. Promoción del Bachillerato Acelerado para Adultos "San Antonio de Padua" de la Concordia, el título bajo el código 17, de acuerdo a la nómina que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.- (1)

ARTICULO 2º.- Tener por reconocido al personal municipal jornalizado, que se ha recibido en el ciclo lectivo 2007 y que han egresado de la 1ra. Promoción del Bachillerato Acelerado para Adultos "San Antonio de Padua" de la Concordia, de acuerdo a la nómina que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II, a partir del momento de su mensualización.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar las liquidaciones pertinentes al personal municipal comprendido en la medida dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación y demás efectos.-

(1) El anexo I detalla personal municipal afectado al cobro del adicional.